

DESTINASE EL IMPUESTO SUCESORIO DE LA QUE FUE SRA, JULIA ROCHA VIDAL A LA ESCUELA HOGAR DE HUÉRFANOS Y MENORES ?LA PROVIDENCIA?

LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1961

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Destinase el impuesto sucesorio de la que fue Julia Rocha Vidal, fallecida en la ciudad de Cochabamba, a incrementar los fondos necesarios para realizar refacciones de urgencia en el local de la Escuela Hogar de Huérfanos y Menores ?La Providencia? de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz 14 de noviembre de 1961.

Fdo. $\frac{1}{4}$ /span> Alberto Lavadenz., Presidente del H. Senado Nacional; Edil Sandoval Morón, Presidente de la Cámara de Diputados; Jaime Manning , Senador Secretario; $\frac{1}{4}$ /span> Ciro Humboldt, Senador Secretario; Germán Claros , Diputado Secretario; Jorge Canedo, Diputado Secretario

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los $\frac{1}{4}$ /span> veintidós $\frac{1}{4}$ /span> días del mes de noviembre $\frac{1}{4}$ /span> de mil novecientos sesenta y un años